ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS y PAPELES

EXPTE N° 344155 – ID N° 221319

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes Junio del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen el Magistrado Abog. Blas Eduardo Ramírez – Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Abog. Cristino Yeza – Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia, el Lic. César Daniel Mendoza A. – Jefe de Sección del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Noelia Aquino – Jefe de Sección del Departamento de Informática y el Lic. Tomás Ibarra – del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución del Consejo de Administración N° 2, del 10 de febrero del año dos mil once, para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa para la ***"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS y PAPELES"*** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas".- -

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha diecisiete de Junio del año dos mil once, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la ***"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS y PAPELES"***, en el cual se dio a conocer las ofertas presentadas según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 32/11, con sus observaciones pertinentes.- -

2. Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos se verifica cuales son las empresas oferentes que cuentan con la documentación sustancial exigida.- - -

Que, la forma de adjudicación del llamado se ha determinado que **se efectuará por LOTE TOTAL ofertado,** por lo que este Comité procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta más baja, como así también, los requisitos sustanciales detallados en el pliego de bases y condiciones, constatando las siguientes observaciones: - - -